

sion ó tomar otras providencias. El señor Colon mandó, por auto del mismo día 29, guardar y cumplir esta real orden y que se continuase recibiendo declaracion á los dos criados de Saluci. Justo Viyao dijo en esta segunda declaracion que el martes 26 de aquel mes salió Saluci de su casa á las seis de la tarde, y no volvió hasta poco despues de anochecer, y á poco rato entró el Marqués de Manca, se encerraron y dieron el recado de que á nadie abriesen, y luego dejó Saluci cuatro cartas para echarlas en el parte. Y habiéndole puesto presentes los sobrescritos exteriores de las cuatro cartas aprehendidas la noche del 26, dijo que solamente conocia el que empezaba con la palabra *Nunciatura*, que bien se acordaba que lo echó, sin quedarle duda sobre ello. Pedro Mendez dijo asimismo que Saluci salió de su casa la tarde del martes 26, entre seis y siete; que despues de esto salió tambien el declarante á un recado, y cuando volvió, que serian las ocho y media, poco más ó menos, ya encontró en casa á su amo y á Manca en el despacho, y que ambos se marcharon poco despues de las nueve, y que, aunque no podia acordarse con certidumbre si fueron tres ó cuatro las cartas que entregó á su compañero. Justo para llevar al parte la noche del propio día, no le quedaba duda de que á lo ménos fueron tres, y entre ellas la dirigida á la *Nunciatura*, porque se le quedó en la memoria con la forma de letra. En seguida se recibió nueva declaracion á Saluci, á quien se pusieron presentes los anónimos y los sobrescritos bajo los cuales habian sido dirigidos, y dijo que no conocia la letra de ninguno de ellos, ni tenia noticia ni presuncion alguna de sus autores. Tambien se recibió declaracion á don Juan del Turco, quien solamente contestó su amistad y trató diario con Saluci, y el de éste con Manca. Don José Panuci, á quien se puso preso, confesó asimismo la amistad y trato frecuente de estas personas; que habia oido varias veces á Saluci que se veia oprimido de la justicia, y que tenia la culpa de ello el señor Conde de Floridablanca; que habiendo ido, al anochecer de un día, que no hacia memoria cuál fué, al cuarto de Saluci á darle un recado, no le permitieron los criados que lo viese, diciendo que habia visita y tenian orden de no dejar entrar á nadie, y preguntando quién era la visita, le respondieron que el Marqués de Manca, lo que comprobó el declarante, porque levantó el picaporte de la puerta donde estaban, y vió con efecto á dicho Manca, y dando el recado, se marchó. Despues se mandó trasladar á la cárcel á don Antonio Abancini; y habiendo dado cuenta el señor Colon de estas últimas diligencias, le dijo el señor Conde, en papel del día 30, que quedaba enterado, y que daría cuenta á su majestad de lo que referia en su papel del día anterior. Se le hicieron varias prevenciones, y se le dijo que Manca, Turco y los demas debian evacuar las ci-

tas, y el primero ser muy observado, y su letra muy examinada y reconocida, pues su genio y desahogos, que se podian buscar y probar por testigos, eran más adaptables á la extension de los papeles que de otro alguno. Y en una postdata de este papel se advirtió al señor Colon que el señor Conde habia sabido que por medio de un tal Timoni se habia entregado al baron de Konigsek un papel para darlo, como lo dió, al Nuncio de su Santidad, sin duda con el fin de que se advirtiese alguna cosa á Puccini; cuyo papel tenia las señas de haber salido por algun agujero de la cárcel ó puerta, y así convenia estar á la vista, y quitar á los reos los medios de escribir, para que no se comunicasen las excusas. En vista de esta orden, mandó el señor Colon, por auto del día 31, entre otras cosas, comparecer á su presencia á don Luis Timoni y recibirle declaracion, dando cuenta á su majestad de cuanto resultare. En su declaracion dijo Timoni que el día 29 de aquel mes habia pasado á su casa un italiano llamado Magro, y dejó un papel cerrado con cubierta al Nuncio de su Santidad, para que, si el declarante iba á Aranjuez, lo entregase á su excelencia; y como no hubiese ido, lo dió al coronel Barón de Konigsek para que hiciese la entrega. En seguida se mandó arrestar á Timoni, y habiéndose evacuado la cita que hacia en su declaracion del italiano llamado Magro, dijo éste que, aunque conocia á Timoni, no era cierto que en el día 29 de aquel mes, ni en otro ninguno, le hubiese entregado carta alguna para el Nuncio ni para otra persona. De resultados de esta contradiccion, fueron careados Timoni y Magro ó Mango; y convencido aquél de la firmeza con que éste sostuvo que no le habia entregado la carta que decia, expuso que la habian tirado por debajo de la puerta, y presumió que hubiese sido echada por Mango. La falta de verdad con que Timoni se condujo en su declaracion dió motivo á que el señor Superintendente mandase ponerle dos pares de grillos, por via de apremio, para que declarase lo cierto, y con efecto declaró que habia escrito por sí la carta de que trataba su primera declaracion, y dirigida al señor Nuncio, dándole noticia de la prision de Turco, por lo mucho que le queria y protegía, y de la de Saluci; declaró tambien que profesaba amistad con éste, en cuya casa y compañía habia comido algunos dias, y expresó asimismo que algunas veces habia oido quejarse al Marqués de Manca de que no empleaban en los gobiernos la gente capaz. De estas diligencias dió cuenta el señor Colon á su majestad por mano del señor Conde, quien le comunicó real orden, con fecha de 1.º de Junio, diciéndole, entre otras cosas, que el arresto de Timoni y otros estaba bien hasta averiguar su complicidad, y si no la tuviesen, bastaria, en caso de ser hombres de mala ó peligrosa conducta, hacerles salir de Madrid, y aun de estos reinos, si no fuesen

naturales ó domiciliados en ellos; que si se comprobaban por otros medios las especies de los papeles propaladas ó vertidas por el Marqués de Manca, de modo que se adminiculizasen los indicios que ya resultaban contra él, podria el señor Colon proceder al arresto, como el señor Conde le tenia prevenido de orden del Rey, y á la ocupacion de papeles, declaraciones y careos que correspondiesen, y al final de esta real orden, se dijo al señor Colon lo siguiente: «Todo lo deja el Rey al prudente arbitrio de usía, para consultar y obrar segun su celo, instruccion, talento y experiencias.» Con vista de ella, mandó el señor Colon, por auto de 2 de Junio, arrestar por ahora en su casa al Marqués de Manca, mediante los indicios que resultaban contra él, dejándole un alguacil de vista y ocupándole todos sus papeles, los cuales se examinasen por don José Fernandez de Villegas, separando los que pudiesen conducir á esta causa; y para mayor seguridad del arresto, mandó que quedasen en casa del Marqués, tambien por ahora, cuatro soldados, con un sargento y cabo, de día y de noche, hasta nueva orden, dando cuenta á su majestad. En su consecuencia, se procedió al arresto de Manca, en la forma prevenida en este auto, la mañana del día 3 de Junio, y habiéndose dado cuenta inmediatamente á su majestad, se dijo, de su real orden, al señor Colon, entre otras cosas, que su majestad quedaba enterado del arresto de Manca, y de los prudentes motivos que el señor Colon habia tenido para ello. En seguida se recibió declaracion á Manca y á algunos de sus criados, se examinaron sus papeles, se hizo cotejo de varios, que Manca reconoció por suyos, con los anónimos principales, y declararon los revisores de letras ser de una misma mano, en los términos que despues se referirán; y habiendo dado cuenta el señor Colon á su majestad por mano del señor Conde, se le dijo por éste, en papel de 6 de Junio, que quedaban en su poder los papeles y testimonios que habia remitido, pero que no podia dar una respuesta positiva sobre los puntos que preguntaba, hasta tomar las órdenes de su majestad; y en una del día 8 siguiente dijo el señor Conde al señor Colon, que habia dado cuenta al Rey del testimonio y papeles que habia remitido con el suyo del día 6; que su majestad quedaba enterado de todo, y habia dado sus órdenes para que al Marqués de Manca se le recibiese y colocase en uno de los encierros del cuartel de reales Guardias de Corps, donde estaria sin comunicacion alguna y con todas las precauciones conducentes á este fin; que el señor Colon podria permitirle un criado á las horas precisas de comer, desnudarse y vestirse, con centinela á la vista, y sólo el señor Colon podria entrar, con su escribano ó personas que conviniesen, para recibirle sus declaraciones y careos. Y que, si el Marqués declarase cómplices, convenia observar su calidad y circunstancias, para no apresurarse á los

arrestos, si no hubiere otras pruebas ó adminculos; y en todo caso daría cuenta el señor Colon de lo que fuese resultando, para proceder con el pulso y circunspeccion que merecia causa tan grave, y con aprobacion de su majestad. En su consecuencia, dió auto el señor Colon para trasladar á Manca al cuartel de Guardias, lo que se verificó la noche del propio día 8, en el modo que prevenia la citada real orden. Véase ya cómo en las diligencias practicadas despues de la prision de Saluci se encontraron comprobaciones de los indicios que precedieron á ella, y resultaron los suficientes para arrestar al Marqués de Manca, á don Juan del Turco y á don Luis Timoni. En las actuaciones y diligencias posteriores á la prision de estas personas se descubrieron vestigios más eficaces de la intervencion y complicidad de Manca y Saluci en el delito; pero suspenderémos por ahora la exposicion de ellos, porque, segun el método propuesto, conviene anticipar algunos discursos y observaciones sobre los indicios que nuevamente resultaron en este periodo de la causa, y su legitimidad y suficiencia para el arresto de Manca, Turco y Timoni. Las declaraciones de los dos criados de Saluci comprobaron tan eficazmente los indicios que precedieron á su prision, que, auxiliados de los otros adminculos que tambien resultaron de las diligencias practicadas al mismo tiempo, los elevaron á la clase de urgentísimos é indubitados. Con efecto se acreditó por ellas que las cartas aprehendidas en el parte la noche del martes 26 de Mayo eran las mismas que Saluci habia dado á uno de sus criados para que las llevase. Los comprobantes de esta identidad son: 1.º el número de cartas, pues el criado conductor dijo que eran cuatro, y aunque el otro expresó que eran tres, convino en el careo en que efectivamente eran cuatro; 2.º las señas indubitadas de algunas de estas cartas, pues ambos convinieron en que una llevaba la direccion en el primer renglon del sobre, con la palabra *Nunciatura*, y habiéndoles puesto presente la aprehendida, reconocieron ser la misma que Saluci habia dejado con las demas para llevar al parte; 3.º haber expresado ambos criados que todas las cartas que dejó Saluci estaban cerradas con oblea negra, cuyo comprobante recibe mayor eficacia por la circunstancia de no haberse encontrado en el reconocimiento de su cuarto más oblea ni lacre que de aquel color, y no ser ya de uso comun, por haber concluido cerca de tres meses ántes el luto riguroso por la muerte del señor don Carlos III; 4.º haber declarado el criado conductor de las cartas que una de ellas, compañera de la dirigida á la *Nunciatura*, era más gruesa y crecida en los dobleces, y con efecto lo era la que se dirigió al *Marqués de Vallesantoro*, pues contenia dentro otra para el coronel Paterno, y copia de una larga representacion que Saluci habia hecho á su majestad aquellos días; 5.º haber

dicho este mismo criado que, cuando echó las cartas por el agujero del parte, advirtió á la inmediatecion de él un pobre ciego que estaba pidiendo, y con efecto se hallaba en esta disposicion un alguacil disfrazado; 6.º la conformidad de los criados en la hora, pues ambos expresaron que Saluci dejó las cartas para llevar al parte á las nueve y cuarto, poco más ó ménos, y que se llevaron inmediatamente; cuya hora coincide con la en que fueron echadas las cuatro cartas aprehendidas, y era la de las nueve y veinte minutos, segun la muestra del escribano de la Superintendencia. Todas estas circunstancias comprueban con tanta naturalidad y eficacia que las cuatro cartas aprehendidas la noche del día 26 fueron las mismas que Saluci dejó á sus criados para llevar al parte, que para negar esta verdad es preciso cerrar los ojos á la evidencia. La obstinada negativa de Saluci en su declaracion indagatoria, en vez de aprovecharle, presenta convencimientos positivos de su falsedad y perjurio, y de la refinada cautela con que se esforzó á oscurecer los vestigios de su complicidad. Negó que la noche del 26 hubiese entregado á los criados cartas algunas para el parte; dijo que él mismo fué quien echó por el agujero de él las dos para Vallesantoro y Calagnini, y expresó que otras tres que dejó á los criados fueron para el correo general. Pero ¿quién preferirá esta declaracion de un reo indiciado á la de dos personas imparciales, que la desmienten, y en las cuales se hace una relacion tan exacta y prolija del suceso y de todas sus circunstancias, que por sí misma convence la verdad de sus aserciones? Agrégase á esto que los dos criados de Saluci declararon sin apremio ni coaccion alguna, sin haberse confabulado entre sí ni con otra persona, y á las cuarenta y ocho horas de verificado el suceso; circunstancias las más oportunas para reconocer en sus declaraciones aquella verdad pura, que suele ser poco comun cuando la seducción, las insinuaciones, la cautela y la consideracion de las resultas han hecho sus acostumbrados oficios. Quedemos, pues, asegurados de la eficacia de estos nuevos indicios, ó sean adminículos comprobatorios de los que precedieron á la prision de Saluci, y analicemos los que dieron motivo á la de Manca, Turco y Timoni. Ya se ha dicho que en el acto de ejecutarse el arresto de Saluci se presentó Manca en casa de éste, y preguntó al señor Colon qué era aquello, y sin haberle contestado otra cosa más que sentia se hubiese presentado, se retiró. Este acacamiento debió infundir en el ánimo del señor Colon alguna sospecha sobre la complicidad de Manca, mayormente cuando ya constaba en los autos, por la certificacion de Villegas, relativa á las noticias de la persona de confianza á quien se habia encargado la observacion de Saluci, que en la mañana de aquel mismo día se habia dirigido éste desde la casa de

Correos á la de Manca, donde permaneció desde poco más de las diez y media hasta cerca de la una. Sin embargo, la prudente conducta del señor Colon se abstuvo de practicar gestion alguna con respecto á Manca, y se contentó con dar cuenta á su majestad del suceso; de cuya real órden se le dijo, el día 29, que bien quisiera su majestad que hubiese tomado el partido de pasar á reconocerle y ocuparle los papeles, dejándole arrestado en su casa; pero que, sin embargo, las prudentes reflexiones del señor Colon sobre las calidades de este sujeto habian hecho fuerza al Rey para excusar y no desaprobar su conducta en este punto. Estas expresiones de la real órden debieron confundir á Manca, y contener la animosidad con que ha declamado contra el señor Colon, atribuyendo el procedimiento contra su persona á parcialidad y condescendencia con las ideas del señor Conde, pues ciertamente no puede presentarse una apología más completa contra esta impostura, que la real órden que hace supuesto de la consideracion que tuvo el señor Colon con respecto á Manca, y que no dejó de causar extrañeza á su majestad; sin embargo, se le previno por dicha real órden que, si por las declaraciones que tomase, y por los demas medios legales, resultasen comprobados los indicios que habia contra Manca, y se corroborasen con otras pruebas, queria el Rey que se le arrestase por ahora en su casa con guardia de vista, se le ocupasen sus papeles y se le tomasen declaraciones de inquirir. La comprobacion de los primeros indicios se verificó tan completamente con el resultado de las diligencias que precedieron al arresto de Manca, que el señor Colon no hubiera desempeñado dignamente su obligacion si lo hubiera omitido ó dilatado. El primer indicio fué haber pasado Saluci á casa de Manca la mañana del día 28, y permanecido en ella desde las diez y media hasta cosa de la una. Esta circunstancia por sí sola pudiera considerarse indiferente, pero es preciso observar que en dicha mañana del 28 correspondia la respuesta á las dos cartas anónimas aprehendidas en el parte la noche del 26, en las cuales se encargaba á don Carlos Ruta y al señor don Manuel Godoy que en sobrescritos á don Silvestre Siberina y don Norberto Nobara les indicasen, por el primero si habian entregado al Rey y Reina el otro papel anónimo intitulado *Confesion del Conde*, que les habian dirigido en 12 de aquel mes, y por el segundo que no le habian entregado. Estos sobrescritos se pusieron y anotaron, en virtud de la real órden, en la lista del parte presentada al público dicho día 28. Saluci, sin embargo de que los carteros le llevaban las cartas á su casa, segun expresó él mismo en su primera declaracion indagatoria, fué á ver y leer la lista, dicha mañana del 28, en donde precisamente hallaria anotados los dos sobrescritos para don Silvestre Siberina y don Norberto Nobara. Y habiéndose diri-

gido inmediatamente á casa de Manca, y permanecido con él desde las diez y media, poco más, hasta cerca de la una, no es posible prescindir de la sospecha de que esta larga visita terminó á conferenciar la novedad de los sobrescritos anotados en la lista del parte. El segundo indicio fué haberse presentado Manca en casa de Saluci en el acto de la prision de éste, que se hizo á las ocho de la noche del dicho día 28, pues esta visita de una persona con quien Saluci habia permanecido desde las diez y media hasta cerca de la una de aquella misma mañana, redobla las sospechas, y cuando ménos, persuade que entre ambos mediaba amistad y confianza muy estrecha y muy digna de consideracion, atendidas las circunstancias de la causa. El indicio tercero fué haber resultado por las declaraciones de los dos criados de Saluci que éste y Manca estuvieron encerrados la noche del 26, desde las ocho hasta las nueve y cuarto, poco más ó ménos, habiendo dado órden para que nadie entrase á los criados, uno de los cuales dijo que los vió escribiendo, y otro en accion de escribir, y que refrescaron agua de limon. Este indicio se fortificó con la negativa de Saluci, pues no pudiendo *negarse*, ó dudarse de la certeza de haber estado cerrado con Manca aquella noche, por haberlo contestado con uniformidad los dos criados, y expresado ambos unas mismas idénticas circunstancias del suceso, el empeño de negarlo persuade vivamente que el encierro no fué inocente, y que el resultado fueron las cartas anónimas aprehendidas en el parte aquella noche. El cuarto indicio fué que en otras anteriores estuvieron igualmente encerrados Manca y Saluci, con igual órden á los criados para que á nadie permitiesen la entrada, segun depusieron los mismos criados y se comprobó por la declaracion de don José Panucci, que dijo que, aunque aquellos no le permitieron ver á Saluci una noche que pasó á su casa á darle cierto recado, por hallarse cerrado con Manca, el declarante levantó el picaporte de la puerta donde se hallaban, y vió con efecto á éste. El indicio quinto fué la amistad y confianza de Manca y Saluci, contestada por casi todas las personas que declararon en este período de la causa. El sexto, las quejas vertidas de Manca, sobre que no se empleaba en los gobiernos la gente capaz; cuya especie, que Timoni declaró haberle oido, coincide con muchas de las estampadas en el anónimo principal. Y el séptimo, que el contenido de éste demostraba que su autor trataba con ministros extranjeros, y no carecia de noticias relativas á materias de Estado; circunstancias que cuadraban muy oportunamente al Marqués de Manca. Todos estos indicios precedieron á su arresto, sin embargo de que él tuvo la animosidad de exponer, en la representacion que dirigió á su majestad con fecha de 31 de Marzo de 1792, que no hubo otro que haber ido casualmente á visitar á Saluci al tiempo

que se estaba ejecutando su prision. Ellos son tan urgentes y tan legales, y resultaron tan bien comprobados en el proceso, que, aun cuando se hubiera tratado de un delito ordinario, no podria ménos de haberse estimado la prision; ¿cómo, pues, deberia haberse omitido cuando se aspiraba á descubrir los autores de un crimen horrendo, ofensivo á la soberania y trascendental á unas resultas cuya memoria horroriza? ni ¿cómo podrá persuadirse que tantos y tan uniformes adminículos reunidos directamente contra la persona del Marqués, no fuesen suficientes á estimar su complicidad con respecto á sólo el objeto de arrestarlo, para asegurar más bien la averiguacion y las resultas del procedimiento? Otra conducta hubiera degenerado en indolencia impropia de un juez, que á las obligaciones de su oficio reunia el desempeño de un particular encargo del Soberano para descubrir los autores y cómplices del anónimo, que excitó tan vivamente su real indignacion. La prision, pues, de Manca fué justísima é inevitable, como decretada en fuerza de unos indicios de eficacia muy superior á la que en concepto legal se estima suficiente para arrestar; y esta verdad, que no podrá negarse por quien haya saludado los principios de la jurisprudencia criminal, recibe una comprobacion incontestable al observar que, de las diligencias y reconocimientos practicados en el tiempo que medió desde que Manca fué arrestado en su casa hasta que se le trasladó al cuartel de reales Guardias de Corps, resultaron otros indicios vehementísimos de ser el verdadero autor y escritor de los anónimos. Así vamos á demostrarlo; pero, para no interrumpir el discurso con digresiones, conviene decir antes que las prisiones de Turco y Timoni, decretadas tambien en este período de la causa, fueron consecuencia de las fundadas sospechas de que igualmente resultaron contra ellas. Con efecto, la estrecha amistad de Turco con Saluci, que llegaba al extremo de comer en su compañía casi todos los dias, y la circunstancia de ser un confidente que se admitia á los congresos nocturnos de Manca y Saluci en casa de éste, agregada á su calidad de extranjero, sin ocupacion ni destino en esta corte, no debieron mirarse con indiferencia, cuando se aspiraba á descubrir los verdaderos autores y cómplices de un delito de que Saluci resultaba indiciado. Con respecto á Timoni hubo tambien las fundadas sospechas consiguientes á su amistad con Saluci, á su extranjería y á la oficiosidad de haber dirigido al Nuncio de su Santidad, por medio del Baron de Konigsek, la carta relativa á las prisiones de Turco y Saluci; cuyas sospechas recrecieron con la falsedad y perjurio que cometió en su primera declaracion, en que achacó la entrega de aquella carta al italiano Mango, quien lo desmintió y convenció en el careo, y cuyo convencimiento lo precisó á confesar en declaracion poste-

rior que con efecto habia sido el autor de aquella carta. Volviendo ahora á los indicios que resultaron contra Manca despues del arresto en su casa, se observará, para presentarlos con exactitud, el órden con que se actuaron las diligencias en este intermedio. En la declaracion que se le recibió en 4 de Junio, se le pusieron presentes los anónimos principales, las cartas y sobrescritos con que habian sido dirigidos, y los de las aprehendidas en el parte la noche del 26, y dijo que no conocia la letra de ninguno de estos papeles, ni sabia quién fuese autor de ellos. Contestó su amistad y trato frecuente con Saluci; dijo que la última vez que estuvo en casa de éste fué como ocho ó diez dias ántes de su prision, y preguntado si estuvo en ella el martes 26 de Mayo, respondió que no se acordaba positivamente que estuvo en este dia; pero si resultase por otra parte, no lo negaba. En el dia 5 siguiente se le tomó otra declaracion, en la cual dijo, sin ser preguntado, que habiendo reflexionado mejor sobre si estuvo ó no en casa de Saluci la noche del 26 de Mayo, se habia acordado, sin quedarle duda, que no estuvo en ella la noche de dicho dia, y que Saluci estuvo en la suya la mañana de él; de suerte que la última vez que vió á Saluci en su casa fué unos ocho ó diez dias ántes de su prision, á lo que se debía estar; enmendando en esta parte lo que habia dicho en la declaracion del dia anterior. Y expresó tambien en ésta que habia oido quejarse repetidas veces á Saluci de los jueces que votaron en el pleito de la *Tétis*, y de que en él habia tenido por contrario al señor Conde de Floridablanca. Aquí ya es preciso observar la timidez, la vacilacion y la cautela con que se explicó Manca sobre haber visitado á Saluci la noche del 26. En la primera declaracion dijo que no lo negaba, si resultase por otra parte; y resultando por las declaraciones uniformes y circunstanciadas de los criados de Saluci, que efectivamente estuvo en casa de éste, cerrados ambos y escribiendo la noche de dicho dia, su declaracion debia mirarse como una contestacion positiva de este hecho importantísimo. Conoció en la segunda declaracion el descubierto que habia padecido en contestarlo, y entonces usó de la cautela de retractarlo, asegurando positivamente que no estuvo en casa de Saluci la noche de dicho dia; mas ¿qué eficacia podrá tener esta retractacion estudiada de la primera declaracion, vacilante y cautelosa, en cotejo con las de dos testigos presenciales, que aseguraron aquel hecho de propia ciencia á las cuarenta y ocho horas, poco más, de haber ocurrido, y con unas señas tan uniformes y expresivas, que excluyen positivamente todo concepto de duda? El cuidado, pues, y el empeño de negarlo, ¿no arguyen en Manca un conocimiento positivo de que la contestacion seria un indicio eficaz de su complicidad en el delito, tanto más fundado, á vista de que ni

en dichas declaraciones, ni en las posteriores, se atrevió á señalar el paraje en que hubiese estado la noche del 26, á la hora en que los criados de Saluci dijeron que estuvo cerrado con éste y en su casa? Fuera de esto, es preciso observar tambien la cuidadosa reserva de Manca en haberse desentendido en ambas declaraciones de la larga visita que le hizo Saluci, la mañana del dia 28 de Mayo, en que se dirigió á su casa desde la de Correos, despues de leer la lista del parte, en que estaban anotados los sobrescritos para don Silvestre Siberina y don Norberto Nobara; cuya omision, que siempre seria reparable, es mucho más sospechosa, atendida la circunstancia de haber sido Manca preguntado sobre su trato con Saluci y visitas que se hacian reciprocamente, y persuade vivamente que la materia de aquella larga conferencia seria de novedad de los sobrescritos anotados en la lista del parte; pero sigamos los pasos de las diligencias ulteriores. El dia 5 de Junio se recogieron por el comisario y escribano principal de la superintendencia varios papeles de los encontrados en la habitacion de Manca, cuya separacion presencié éste, y pareciendo que la letra de alguno era semejante á la de los anónimos y cartas aprehendidas, se mandó, por auto del propio dia, que dos revisores de los nombrados por el Consejo hiciesen reconocimiento y cotejo de unos y de otros, y declarasen sobre su semejanza ó desemejanza. Los papeles aprehendidos á Manca, que se tuvieron presentes para este reconocimiento y cotejo, fueron una receta de tintura de quina, firmada por el doctor Sobral; una copia de carta al excelentísimo señor Arzobispo de Toledo; otra carta que comenzaba con estas palabras: «Señor don Francisco Antonio Moreno Escandon»; otras dos en forma de memorial; otro en cuartilla, que empezaba con las palabras: «El Conde de Floridablanca»; una letra de cambio, firmada de don Manuel Delitala, marqués de Manca, y una lista de vestidos y ropas. Hecho por los revisores el reconocimiento y cotejo, declararon que los tres renglones puestos en la receta, que decian: *Se mandan tomar dos vasos comunes de á medio cuartillo todos los dias, por algun tiempo*, eran eseritos por la misma mano que escribió los anónimos titulados *Confesion del Conde de Floridablanca*. Los otros cinco papeles anónimos, de los números 3.º, 4.º, 5.º, 6.º y 7.º (son las cartas con que se dirigieron los anónimos principales á Ruta y al señor Godoy, y las dos, igualmente anónimas, que se aprehendieron en el parte la noche del 26 de Mayo, con direccion á estas dos personas), y los sobrescritos señalados con las letras A y B y con los números 3.º y 4.º duplicado. Estos cinco sobrescritos son los que incluyeron aquellos cinco papeles anónimos. Dijeron tambien los revisores que se notaba que el escritor se propuso fijar el mayor cuidado en desfigurar en lo posible su carácter de letra natural, valiéndose para esto de

cortar la pluma de distinto temple y de variar los caídos y algunas figuras; expresaron asimismo que aunque los sobrescritos de las letras C y D parecian de distinto carácter de letra que los demas papeles, guardaban, no obstante, la misma uniformidad, aunque mayor cuidado en el disimulo y córte de pluma en el de la letra C, por lo que se inclinaban, con bastante fundamento, á que estaban escritos de la propia mano que escribió los anónimos titulados *Confesion*, y los tres renglones de la receta, con lo demas citado. Y despues de exponer los fundamentos de su juicio, concluyeron diciendo que no se podia dar una cosa más clara y demostrable, áun cuando lo reconociesen otras personas poco instruidas en el conocimiento de letras. Para que de ningun modo pudiese dudarse de la legitimidad y oportunidad de este cotejo, se mandó, por auto del dia 6, que Manca declarase si eran de su puño los papeles que se le aprehendieron y habian servido para él; y con efecto, declaró que eran de su letra los tres renglones puestos en la receta del doctor Sobral, una copia de carta escrita al señor Arzobispo de Toledo, una carta para don Francisco Moreno Escandon, un borrador de memorial á nombre de don Manuel Delitala, otro medio pliego que empezaba con la palabra *su ignorancia*, y otra noticia de varias ropas en medio pliego; todos los cuales se tuvieron presentes para el enunciado reconocimiento y cotejo. En su vista, mandó el señor Colon sacar testimonio de la declaracion de los revisores, y del reconocimiento de los papeles hecho por Manca, para dar cuenta con él y con los mismos papeles á su majestad. Así se hizo por medio de un postillon, en el propio dia 6 de Junio, con cuya fecha contestó el señor Conde al señor Colon el recibo del testimonio y papel, y le dijo que nó podia darle respuesta positiva sobre los puntos que preguntaba, hasta tomar las órdenes de su majestad, lo que ejecutaria al dia siguiente; y con fecha de 8 le dijo que habia dado cuenta al Rey del testimonio y papeles; que su majestad quedaba enterado de todo, y que habia dado sus órdenes para que se recibiese y colocase á Manca en uno de los encierros del cuartel de reales Guardias de Corps, donde estaria sin comunicacion y con todas las precauciones conducentes á este fin. Y á vista de tantos y tan autorizados indicios, ó más propiamente, de tantas y tan recomendables pruebas, ¿todavía tiene Manca valor para exponer al trono que padeció inocente; que el procedimiento contra su persona tuvo el objeto de presentar autor del anónimo á otro personaje de carácter más elevado, y que á su prision no precedió otro indicio que el de haber ido á visitar casualmente á Saluci, cuando se estaba ejecutando su arresto? ¿Sería creible que cuando el proceso, que existia archivado en la secretaría de Gracia y Justicia, presentaba á bulto los convencimientos más eficaces de su complicidad é

intervencion en el delito, y de que el procedimiento contra su persona fué dictado expresamente por el Soberano, en vista de los testimonios y papeles que lo indicaban autor del anónimo, osase exponer al Soberano mismo que la causa fué fraguada en fuerza de órdenes privadas de un secretario de su majestad, que, como personalmente ofendido y apasionado, preocupaba su rectitud? ¿Cuáles son estas órdenes privadas, ó qué pruebas se presentan ú ofrecen de la preocupacion y sorpresa con que se suponen obtenidas? Estas expresiones son unas falsedades punibles, que no pueden oirse ni leerse sin llenarse de interior fatiga. Las mismas reales órdenes, que Manca llama privadas, convencen que efectivamente fueron dictadas por el Soberano, confunden esas falsas ideas de sorpresa y preocupacion á que se atribuyen, y persuaden tambien que el Marqués de Manca, en vez de haber tenido en el señor Conde un enemigo embozado, como supone, debió á su circunspeccion y prudencia una consideracion, que no parecia la más regular en las circunstancias. Con efecto, cuando el señor Colon dió cuenta de que Manca se habia presentado en la habitacion de Saluci al tiempo del arresto de éste, extrañó su majestad que no hubiese tomado el partido de pasar á ocuparle y reconocerle sus papeles, dejándole arrestado en su casa; mas, sin embargo, solamente se le dijo en la real órden de 29 de Mayo, que, si por las declaraciones que tomase, y por los demas medios legales, resultasen comprobados los indicios que habia contra Manca, y se corroborasen con otras pruebas, queria el Rey que se le arrestase por ahora en su casa, con guardia de vista. En otra real órden del dia 30 se dijo al señor Colon que Manca debia ser muy observado, y su letra muy examinada y reconocida, pues su genio y desahogos, que se podian probar por testigos, eran más adaptables á la extension de los papeles que los de otro alguno. En otra de 1.º de Junio se le dijo que si se comprobaban por otros medios las especies de los papeles, propaladas ó vertidas por el Marqués de Manca, de modo que se adminiculasen los indicios que ya resultaban contra él, podria el señor Colon proceder al arresto, como le estaba prevenido de órden del Rey, y á ocuparle sus papeles. Por otra de 4 de Junio se dijo que su majestad quedaba enterado del arresto de Manca, y de los prudentes motivos que el señor Colon habia tenido para ello. Cuando el señor Colon dió cuenta del reconocimiento y cotejo de los revisores, y de los papeles ocupados á Manca, le dijo el señor Conde, en papel de 6 de Junio, que no podia dar respuesta positiva sobre los puntos que preguntaba hasta tomar las órdenes de su majestad. Y en una del dia 8 siguiente se le dijo que su majestad quedaba enterado del testimonio y papeles, y que habia dado sus órdenes para que se recibiese y colocase á Manca en uno de los en-